

ACCIÓN DE TUTELA

Pasto, Septiembre 18 de 2023

SEÑOR
JUEZ MUNICIPAL DE REPARTO
PASTO

RESPETADO SEÑOR JUEZ:

Yo, FRANCISCO JAVIER ERASO ÁGREDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.972.489 expedida en Pasto y residente en Pasto, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales al trabajo y a la igualdad, que considero vulnerados, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC realizó el proceso de selección 1519 de 2020 Nación 3, según el Acuerdo 0335 de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO -SGC- *identificado como Proceso de Selección No. 1519 de 2020 - Nación 3*”

De acuerdo con lo anterior me inscribí en dicho proceso de selección al cargo ofrecido en la OPEC con el número de empleo 147376, código 2028, como se aprecia a continuación en la siguiente captura del reporte dado en el sitio WEB del SIMO:

Fecha de inscripción:		mié, 5 may 2021 18:22:49	
Fecha de actualización:		mié, 5 may 2021 18:22:49	
FRANCISCO JAVIER ERASO AGREDA			
Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 12972489	
Nº de inscripción	393858402		
Teléfonos	3137919047		
Correo electrónico	eraso1999@gmail.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	Servicio Geológico Colombiano		
Código	2028	Nº de empleo	147376
Denominación	344	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	13

En las pruebas escritas obtuve un resultado aprobatorio de:
Competencias comportamentales: 62.50
Competencias funcionales: 72.0
Como se aprecia a continuación en la captura del reporte de SIMO:

Proceso de Selección:	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - CONCURSO ABIERTO	
Prueba:	Competencia Comportamentales 10%	
Empleo:	Realizar la vigilancia de la actividad volcánica y participar y apoyar los estudios e investigaciones tendientes a valorar el estado actual de actividad de un volcán que permitan evaluar su comportamiento presente y prever su evolución en un futuro inmediato y participar en la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionados. 2028	
Número de evaluación:	503408262	
Nombre del aspirante:	FRANCISCO JAVIER ERASO AGREDA	Resultado:
	62.50	
Observación:	RESULTADO DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA.	

Proceso de Selección:	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - CONCURSO ABIERTO	
Prueba:	Competencias Funcionales 60%	
Empleo:	Realizar la vigilancia de la actividad volcánica y participar y apoyar los estudios e investigaciones tendientes a valorar el estado actual de actividad de un volcán que permitan evaluar su comportamiento presente y prever su evolución en un futuro inmediato y participar en la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionados. 2028	
Número de evaluación:	502878909	
Nombre del aspirante:	FRANCISCO JAVIER ERASO AGREDA	Resultado:
	72.00	
Observación:	OBTUVO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA, POR LO TANTO, CONTINUA EN EL CONCURSO.	

Habiendo aprobado la prueba escrita fui citado a entrevista por la Universidad Libre, como se aprecia a continuación en la siguiente captura de SIMO:

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2022-08-04

...

Cordial saludo respetado aspirante

De conformidad con lo establecido en artículo 16 de los Acuerdos Rectores y el numeral 4 del Anexo a los Acuerdos de convocatoria del Proceso de Selección No. No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021 - Nación 3, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a las PRUEBAS DE ENTREVISTA así:

Nombre: FRANCISCO JAVIER ERASO AGREDA

No OPEC: 147376

No Documento: 12972489

Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO

Lugar de presentación de la prueba: PUNTO VIVA DIGITAL CENTRO CULTURAL PANDIACO

Dirección: CALLE 19 N 42 60

Bloque: UNICO

Salón: SALON 1

Fecha y Hora: 2022-08-14 08:00

Sede: NARIÑO-PASTO-PUNTO VIVA DIGITAL CENTRO CULTURAL PANDIACO-CALLE 19 N 42 60-UNICO-SALON 1

Una vez realizada la entrevista la CNSC publicó en su plataforma SIMO la calificación de la misma, en la que fui calificado con 63.88 como se aprecia en la captura del reporte de SIMO a continuación:

Resultados

Proceso de Selección:

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - CONCURSO ABIERTO

Prueba:

PRUEBA DE ENTREVISTA 5% SGC

Empleo:

Realizar la vigilancia de la actividad volcánica y participar y apoyar los estudios e investigaciones tendientes a valorar el estado actual de actividad de un volcán que permitan evaluar su comportamiento presente y prever su evolución en un futuro inmediato y participar en la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionados. 2028

Número de evaluación:

542114532

Nombre del aspirante:

FRANCISCO JAVIER ERASO AGREDA

Resultado:

63.88

Observación:

PUNTAJE DE SU PRUEBA CLASIFICATORIA

También se publicó la calificación denominada Prueba de Personalidad realizada el mismo día de las pruebas comportamentales y funcionales.

En el reporte de SIMO se presentó el compendio de los puntajes obtenidos, y la ponderación final, que arrojó un valor o puntaje total de 72.02, como se aprecia en la captura de SIMO así:

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencia Comportamentales 10%	No aplica	62.50	10
Competencias Funcionales 60%	65.0	72.00	60
PRUEBA DE ENTREVISTA 5% SGC	No aplica	63.88	5
PRUEBA DE PERSONALIDAD	No aplica	67.64	5
Valoración De Antecedentes Experiencia Relacionada 20%	No aplica	60.00	20
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS ABIERTO	No aplica	Admitido	0

1 - 6 de 6 resultados

« < 1 > »

Resultado total:

72.02

CONTINUA EN CONCURSO

Con el fin de conocer el detalle de la calificación de la entrevista, solicité en el sitio WEB de SIMO el acceso a la calificación de dicha entrevista, para lo cual fui citado como se aprecia a continuación en la captura de SIMO:

Cordial saludo respetado aspirante

De conformidad con lo establecido en artículo 16 de los Acuerdos Rectores y el numeral 4 del Anexo a los Acuerdos de convocatoria del Proceso de Selección No. No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021 - Nación 3, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN al ACCESO PRUEBA DE ENTREVISTA así:

Nombre: FRANCISCO JAVIER ERASO AGREDA

No OPEC: 147376

No Documento: 12972489

Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO

Lugar de presentación de la prueba: PUNTO VIVA DIGITAL CENTRO CULTURAL PANDIACO

Dirección: CALLE 19 N 42 60

Bloque: UNICO

Salón: SALON 1

Fecha y Hora: 2022-09-17 10:00

Sede: NARIÑO-PASTO-PUNTO VIVA DIGITAL CENTRO CULTURAL PANDIACO-CALLE 19 N 42 60-UNICO-SALON 1

La reunión se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2022 y en el lugar destinado para tal fin a las personas que estábamos allí, se nos dio a conocer un documento con el resultado de la calificación de dos maneras, un concepto calificativo o sea con palabras y un valor numérico, ante lo cual yo elevé un reclamo que se hizo en una hoja de papel a mano, indicando que no estaba de acuerdo con dicha calificación por cuanto por un lado decía que el desempeño en los aspectos evaluados en la entrevista era **MUY BUENO**, pero por el otro lado la calificación numérica no correspondía con dicha evaluación expresada con dichas palabras. El rango de calificación aparecía tanto en el Informe de Entrevista como en el Formato Consolidado, que para una calificación de **Muy Bueno** el puntaje era de **8.1** en adelante y así mismo otros valores para las otras calificaciones verbales, por lo cual yo esperaba en este caso que todos los aspectos evaluados tendrían una calificación numérica de **8.1** o más, pero no fue así.

El resumen de lo calificado por los entrevistadores se aprecia a continuación:

ASPECTO EVALUADO	CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Respuesta a la presión	Muy bueno	6.67
Organización y Planificación	Muy bueno	7.17
Innovación y Conocimiento	Muy bueno	5.33

Es importante decir que el Informe de la Entrevista y el Formato Consolidado sólo se podían leer en ese momento pero no permitieron tomarle copia, por lo cual no los puedo anexar a este documento, pero la Universidad Libre lo debe tener.

Se me informó por los representantes de la Universidad Libre que el documento de reclamo elaborado por mí debería ser enviado a través del portal de SIMO lo cual hice efectivamente más tarde.

A continuación y en el anexo, Señor Juez, presento el reclamo hecho por escrito a mano en ese momento, el día 17 de septiembre de 2022 en Pasto:

FRANCISCO JAVIER SÁIZO A'GREDÁ
C.C. 12992499
RSG/RO 393858402

Respetuosamente hago las siguientes observaciones:

- 1- El concepto de evaluación en cuanto a la respuesta a la presión es muy bueno, tanto en el informe de entrevista como en el formato consolidado, por lo tanto considero que es muy bajo el puntaje de 6.67 y debería ser en consecuencia ≥ 8.1
- 2- El concepto de evaluación en cuanto a organización y planificación es muy bueno, tanto en el informe de entrevista como en el formato consolidado, por lo tanto considero que el puntaje otorgado de 7.17 a esta competencia es muy bajo y debería ser en consecuencia ≥ 8.1
- 3- El concepto de evaluación, en cuanto a innovación y conocimiento, tanto en el informe de entrevista como en el formato consolidado es muy bueno, por lo tanto considero que el puntaje otorgado de 5.33 es demasiado bajo y debería ser en consecuencia con los conceptos de los jueces, un puntaje ≥ 8.1

-o-

NOTA: No se nos permitió la evaluación del juez en la evaluación.

attn: Francisco Sáizo
Sept. 17/2022

Como respuesta al reclamo anterior la CNSC me envió una respuesta el día 11 de Octubre de 2022, firmada por Rocío del Pilar Correa Corredor, Coordinadora General de la Convocatoria, la cual fue puesta en el portal de SIMO y contra la cual no procede ningún recurso según reza al final de la carta.

En esta respuesta, que va en el anexo, la CNSC muestra la forma cómo calificaron los jurados y cómo se obtiene la calificación final, pero en ningún momento explican la incongruencia entre la calificación verbal y la calificación numérica, lo cual era el objeto de la reclamación.

DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Señor Juez, solicito a usted atentamente se protejan mis derechos constitucionales fundamentales al TRABAJO (Artículo 25 de la C.P.) y a la IGUALDAD (Artículo 13 de la C.P.), contemplados en la Constitución Política de Colombia, vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, al otorgarme en la prueba de entrevista antes relatada, una calificación incongruente o incoherente puesto que por un lado califican o conceptúan como MUY BUENO los componentes evaluados pero por el otro la calificación numérica está por debajo del rango correspondiente a MUY BUENO, lo cual me hace pensar que el procedimiento de calificación de la entrevista no es transparente y por lo tanto la calificación está viciada de nulidad, puesto que no puede haber discordancia entre ambas calificaciones, ya que si los jurados dijeron que mi presentación fue siempre MUY BUENA no pueden luego adjudicar puntajes bajos que no corresponden a esa calificación, lo cual por supuesto me perjudica notablemente puesto que eso afecta mi posición dentro de la lista de participantes, dejándome eventualmente fuera del primer lugar y así no ganaría el concurso, con lo cual se me viola el derecho al trabajo y se me viola también el derecho a la igualdad, por esa falla en el modo incongruente de calificarme, pues todos los participantes deben calificarse en forma correcta.

A continuación muestro que con la calificación anteriormente dada quedé en tercer puesto, como se ve en la captura del informe del SIMO:

☑ Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
375805234	76.37
375788984	73.33
393858402	72.02
388168693	70.38
375033039	69.11
386520240	67.84
386816176	66.68
382781150	65.05
392964986	64.84
375049806	64.27

1 - 10 de 10 resultados

<< < 1 > >>

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente:

Tutelar mis derechos fundamentales al TRABAJO Y A LA IGUALDAD y en consecuencia ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y/O A LA UNIVERSIDAD LIBRE que a la mayor brevedad posible me califiquen correctamente la entrevista adjudicando al menos el menor valor del rango correspondiente al concepto MUY BUENO que empieza en 8.1, en cada uno de los tres conceptos evaluados y con esa recalificación obtener el nuevo puntaje general en el concurso, o bien rehacer la entrevista con nuevos calificadores, de manera que la calificación sea transparente y el puntaje final en el concurso sea confiable.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, anexo las siguientes pruebas documentales:

1-ACUERDO N° 0335 DE 2020. 28-11-2020

“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO -SGC- identificado como Proceso de Selección No. 1519 de 2020 - Nación 3”

- 2-Constancia de inscripción al cargo OPEC 147376 del SGC capturada del SIMO
- 3-Citación a entrevista el 4 de Agosto de 2022 del SIMO
- 4-Citación a revisión de resultados de la entrevista el 12 de septiembre de 2022 del SIMO.
- 5- Reclamo realizado el día de la revisión de la calificación de la entrevista, que se llevó a cabo el 17 de septiembre de 2022, enviado a través del SIMO
- 6-Respuesta de la CNSC al reclamo, publicada en el SIMO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento legal de la acción incoada, me permito citar al Honorable Juzgado, los artículos 1, 13, 25, 29, 83, 86 y 125 de la Constitución Política de 1991 y sus Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, así como el Artículo 27 de la Ley 909 de 2004. Igualmente en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 25 de la Convención Americana sobre los derechos humanos (Pacto de San José).

COMPETENCIA

Es usted Señor Juez, competente, por la naturaleza constitucional del asunto, por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración y amenaza de los derechos fundamentales invocados conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción e Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Anexo lo relacionado en el acápite de Pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en:

Calle 18 # 42-11 Pasto
Tel 3137919047
e-mail: eraso1999@gmail.com